

RESOLUCIÓN CCS-BIESS-2014-039

LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA ADELANTE EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

Que en sesión extraordinaria número 16, efectuada a los siete días del mes de agosto de dos mil catorce, en la sala de sesiones designada para el efecto, del edificio Centenario ubicado en la calle Santa Prisca entre Pasaje Ibarra y Vargas, en la Sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conoció y resolvió en el punto único del orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el Memorando No.CPCCS-BIESSQ-275-2014, enviado por el Comisionado Ángel Toro, a los Miembros de la Comisión BIESS, de fecha 7 de agosto del 2014, en el que se adjunta una copia del Memorando No. CPCCS-BIESSQ-273-2014, de fecha 6 de agosto del 2014, dirigido a todos los Consejeros del CPCCS.

Que, el primer inciso del Art. 209 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.”*

Que, la letra letra a) del Art. 7 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expedido mediante Resolución No. 005-294-CPCCS-2014 del 7 de mayo de 2014, establece como atribución de la Comisión: *“Llevar a cabo el presente concurso público de méritos y oposición.”*;

Que, el número 1 del Art. 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece como una de las atribuciones de las Comisiones Ciudadanas de Selección: *“Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar;”*

Que, en sesión de la Comisión Ciudadana de Selección, de 6 de agosto del 2014, con el voto favorable de nueve de diez de sus Miembros, incluido el voto del Comisionado Ángel Toro Marín, aprobó la fe de erratas para subsanar el dato dentro de la Resolución No.CCS-BIESS-2014- 027, en la que se manifestaba que dicha resolución fue aprobada “por unanimidad”, incorporando en la fe de erratas el detalle de las abstenciones del Comisionado Ángel Toro Marín y de la Comisionada Isabel Cepeda Ortiz.

Que, el Comisionado Ángel Toro, a pesar de estar en pleno conocimiento de la anterior aprobación de la fe de erratas, mediante memorando No. CPCCS-BIESSQ-273-2014, dirigido a todos los Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con fecha de recepción 7 de agosto del 2014,

7000000



manifiesta que se habría producido una: “*gravísima alteración de la Resolución adoptada por la Comisión Ciudadana de Selección*”.

Que, en la sesión, se dio lectura de los memorandos CPCCS-BIESSQ-275-2014 y CPCCS-BIESSQ-273-2014, remitidos por el Comisionado Ángel Toro a los miembros de la Comisión Ciudadana de Selección BIESS y a los Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que, la moción de rechazar la actitud carente de verdad y sin fundamentos del Comisionado Ángel Ermel Toro Marín, fue apoyada por ocho de los Comisionados asistentes, con las abstenciones de los Comisionados Isabel Cepeda Ortiz, y Ángel Toro Marín.

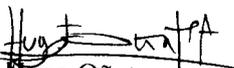
Y en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

RESUELVE

Art. 1.- Rechazar la actuación del Comisionado Ángel Toro Marín por estar alejada de la verdad.

Art. 2.- Notificar de lo resuelto al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del Art. 6 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Dado en Quito a 7 de agosto del 2014.


Lcdo. Hugo Oñate
PRESIDENTE CCS-BIESS


Freya Guillem Espinel
SECRETARIA DE LA CCS-BIESS

0000002



Comisión BIESS

MEMORANDO No. CPCCS-BIESSQ-313-2014

PARA: Fernando Cedeño Rivadeneira

Lucia Rosero Araujo

DE: Hugo Oñate
Presidente Comisión BIESS

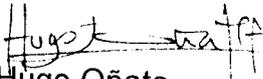
ASUNTO: Resolución 039

FECHA: 14/08/2014

Señor Presidente CPCCS:

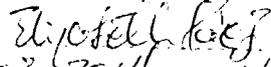
Para los fines pertinentes hago llegar adjunto al presente la Resolución
CCS-BIESS-2014-039

Atentamente,


Hugo Oñate
Presidente Comisión BIESS



MCA
11438
14/08/2014

 **CONSEJO DE FAMILIARIDAD**
DE LA COMISIÓN BIESS
SECRETARIA GENERAL
Recibido por: 
Fecha: 14-08-2014 11:43
Hora: Si
Firma: 

